

Échale una mano a tus FINANZAS

Conoce lo que puedes deducir de impuestos

¿SABÍAS QUE ESTE AÑO SERÁN DEDUCIBLES LOS HONORARIOS DE NUTRIÓLOGOS Y PSICÓLOGOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE 2017, QUE SE PRESENTE EN 2018?

Estamos en el primer trimestre del año y muchos están trabajando en sus propósitos para este 2017. Uno de los más populares es mantenerse en forma y comer saludable, por lo que además de ir al gimnasio, pueden elegir visitar un nutriólogo para que los oriente con el tipo de alimentación que deben tener.

En México se tiene 2.4 nutriólogos por cada mil habitantes*. Pero además de la salud física, debemos tomar en cuenta la salud emocional. ¿Sabías que en el tercer trimestre del 2016 se contabilizaron 38 mil 527 psicólogos en la CDMX?*

De acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), estas medidas se dan en los ajustes al marco tributario que se aprobó para 2017, lo cual se publicó en la Ley de Ingresos aprobada el año pasado. Con esto, se busca incentivar a la población a mejorar su salud y disminuir enfermedades.

El requisito es que los servicios sean presentados por un profesional titulado y se obtenga la factura electrónica correspondiente. Estas dos nuevas deducciones se podrán presentar en la Declaración Anual del ejercicio 2017, junto con el resto de deducciones personales, que son las siguientes:



- **Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios** pagados para ti, tu cónyuge o concubino/a, tus padres, abuelos, hijos y nietos. También entran las medicinas incluidas en facturas de hospitales.



- **Primas por seguros de gastos médicos**, complementarios o independientes de los servicios de salud que proporcionan las instituciones públicas de seguridad social, si es que tú eres el beneficiario, tu cónyuge o concubino/a, o tus ascendientes o descendientes.



- **Transportación escolar** de tus hijos o nietos en caso de que sea obligatorio o se incluya en la colegiatura de todos los alumnos y se señale por separado en el comprobante.



- **Los intereses de créditos hipotecarios** destinados a tu casa habitación, contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE, entre otras, siempre y cuando el crédito otorgado no exceda de setecientos cincuenta mil unidades de inversión (UDIS)**.



- **Donativos** que no se otorguen como pago o a cambio de servicios recibidos, cuando se den a instituciones autorizadas para recibir donativos.



- **Las aportaciones realizadas a la subcuenta** de aportaciones complementarias **de retiro**, a las cuentas de planes personales de retiro, así como a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso cumplan con los requisitos de permanencia para los planes de retiro.



- **Los estímulos fiscales por depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro**, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, así como la adquisición de acciones de sociedades de inversión.



- **Gastos funerarios** efectuados por ti para tu cónyuge o concubino/a, así como para tus padres, abuelos, hijos y nietos.

*Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI) 2016.



Toma en cuenta que el monto total de las deducciones personales, excepto donativos y estímulos fiscales, no puede exceder de cinco salarios mínimos generales anuales*** o de 15% del total de tus ingresos. Puedes consultar la página del SAT para mayor información:

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Paginas/deducciones_personales_2015.aspx

Agiliza el proceso

Con la finalidad de simplificar las obligaciones fiscales, el SAT desarrolló una aplicación móvil llamada "Mi contabilidad" en beneficio de micro, pequeñas y medianas empresas, constituidas únicamente por personas físicas que no tengan ingresos superiores a cinco millones de pesos.

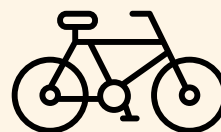
Permite clasificar las facturas electrónicas de ingresos y gastos, para determinar en forma automática los pagos provisionales de ISR y definitivos de IVA y cumplir con la contabilidad de sus negocios, con un esquema simplificado de cumplimiento fiscal.

Para obtener más información, ingresa a:
http://www.sat.gob.mx/mi_contabilidad/Paginas/default.aspx

**Valor del UDI al 17 de febrero de 2017: 5.67. SAT
*** Salario mínimo 2017: \$80.04. SAT

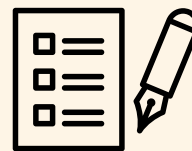


Recuerda que es necesario pedir factura por todos los servicios que recibas y pagarlos con medios electrónicos para que puedan ser deducibles en el ejercicio 2017.



Si eres persona moral, trabajas por honorarios o eres persona física con actividad empresarial; y utilizas bicicleta, moto o bici eléctrica para trabajar, puedes deducir hasta el 25% de la compra de la misma.

SAT



Durante el 2016 hubo aproximadamente 6 millones de declaraciones anuales por parte de personas físicas; y un millón por parte de personas morales.

SAT